

ACUERDO 752-2006 (DISPOSICIÓN PARA LA PUBLICACIÓN, DE SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
ACUERDO N°. 752-2006

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley de Procedimiento Administrativo, los órganos Administrativos desarrollaran su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de la Administración Pública y con el arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Quela ley de simplificación Administrativa establece el equipo de simplificación administrativa tiene entre otros como objetivo específico, eliminar normas innecesarias o reiterativas que obstaculizan los procesos administrativos, impidan racionalizar la presentación de lo servicios públicos y alienten la ineficiencia y conductas contrarias al interés publico.

CONSIDERANDO: Que el reglamento del Sistema de Evaluación y Control Ambiental, establece la obligatoriedad de la publicación de los proyectos ambientales a desarrollar por los proponentes, a efecto de garantizar la transparencia en la gestión administrativa por parte de esta Secretaría de estado.

CONSIDERANDO: que en aras de optimizar los procesos de autorización ambiental que ejecuta la SERNA, es pertinente establecer mecanismos que permitan reducir tiempos de respuesta y los costos en que incurran los peticionarios, con apego a las normas de eficacia, practicidad y espíritu de servicio , a fin de lograr la pronta y efectiva satisfacción de los particulares.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 8 de la Ley general de la Administración Pública y en aplicación de los Artículos 102,103 de la Ley General del Ambiente, 21,35,46,53,61 y 62 del Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el artículo dos (2) del Acuerdo número 1152-2002 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2002, emitido por esta Secretaría de estado, el cual se llena así:

“ARTICULO 2.-El proponente debe publicar por una sola ocasión y a su costa, en un diario de mayor circulación en el país, un aviso mediante el cual comunica al publico en general su intención de representar ante SERN, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su publicación, la solicitud de autorización ambiental del proyecto que pretende desarrollar, indicando su nombre , el nombre del proyecto y la ubicación del mismo.- El incumplimiento al plazo o requisitos establecidos, dará lugar al rechazo de la solicitud.

SEGUNDO: el Presente Acuerdo entrara en vigencia el veinte de julio del año dos mil seis, debiendo publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.

COMUNIQUESE:

MAIRA JANETH MEJIA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO

ANDRY NELI MONDRAGON PONCE
SECRETARIAGENERAL, POR LEY